

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **346** Fecha Solicitud **24/03/2017**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2  
 Descripción: **Avalúo comercial y técnico de las máquinas lectoras del ICFES**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Dada la política de modernización y actualización de las herramientas de trabajo e instrumentos tecnológicos que se usan en el cumplimiento de las actividades misionales, EL ICFES busca optimizar la forma en el que realiza sus procesos de lectura, para lo cual, actualmente está considerando implementar otros mecanismos legales y técnicos que permitan realizar este trabajo de mejor manera, pues ello, permite brindar un mejor servicio de evaluación. En el anterior contexto, para soportar los procesos de lectura, actualmente el ICFES tiene tres máquinas de las siguientes referencias: OpSCAN 21, OpSCAN 15 y Insight 150 i, sin embargo, no conoce el valor comercial o de mercado, ni el estado de actualización u obsolescencia tecnológica comprobada que le permita proyectar o tomar decisiones con relación de baja o mantenimiento de dichos bienes.

Por lo anterior y con el fin de recabar la información necesaria para soportar las decisiones del comité de bienes, se hace necesario conocer el estado de actualización técnica y tecnológica de dichas máquinas lectoras, para lo cual es preciso contratar el servicio técnico de avalúo, toda vez que el ICFES no cuenta con el personal técnico especializado que pueda realizar esta actividad. Lo anterior, en atención a la Resolución No. 450 de 2010 que establece "El avalúo de los bienes estará a cargo de peritos especializados de acuerdo con la clase de bien."; por lo cual es necesario realizar avalúo de dichos bienes, que permita conocer el nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia y adicionalmente, determinar el valor mínimo unitario o el monto total de los bienes para su venta por lotes.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios técnicos con valores inferiores a 100 SMMLV, según el artículo 11, literal c) numeral i) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015), que establece: "cuando el valor del bien obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien salarios Mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa, se solicitó específicamente a la empresa Sistemas NCS S.A.S. la presentación de cotización para la prestación del servicio de avalúo, esto teniendo en cuenta la experiencia de dicha empresa y las calidades especiales del servicio a contratar.

**OBJETO**

Prestar el servicio de avalúo técnico de las máquinas lectoras del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia técnicamente, de conformidad a las características y especificaciones técnicas del anexo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Avaluar las máquinas lectoras: OpSCAN 21, OpSCAN 15 y Insight 150i que se encuentran ubicadas en las instalaciones del ICFES. Se requiere establecer el valor comercial o de mercado ya sea por unidad o en conjunto, teniendo en cuenta su estado de conservación y características técnicas. Así como también determinar su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar el avalúo de las máquinas lectoras propiedad del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia.
- 2) Preparar la realización de avalúo de forma imparcial, por escrito y medio magnético, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comparables, de forma transparente, expresando todas las limitaciones y posibles fuentes de error, revelando todos los supuestos que se hayan tenido en cuenta que permita verificar los cálculos que soporten los resultados intermedios y el final.
- 3) Practicar el avalúo con peritos de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral e independencia.
- 4) Presentar el avalúo comercial de los bienes muebles como producto requerido conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- 5) Guardar confidencialidad, reserva y prudencia acerca del contenido de la información de los documentos a los cuales llegará a tener acceso, por razón de la prestación del servicio, lo que implica que dicha información y documentos NO podrá ser divulgada a persona alguna, sin autorización del ICFES, salvo que lo requiera una autoridad competente.
- 6) Coordinar con las personas que adelanten el avalúo la debida elaboración de éste con base en las instrucciones impartidas por el Instituto, con relación a las prioridades establecidas.
- 7) Atender las solicitudes de revisión de avalúo conforme al artículo 14 del Decreto 1420 de 1998.
- 8) Atender los requerimientos de las autoridades de control con relación al proceso de elaboración del avalúo.
- 9) Solicitar oportunamente por medio escrito los documentos o información necesaria para prestar el servicio.
- 10) Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
- 11) Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.
- 12) Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 13) Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
- 14) Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
- 15) Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
- 16) Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- 17) Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
- 18) Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- 19) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- 20) Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- 21) Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes,



Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 3

- capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
- 22) Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- 23) Efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
- 24) Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante Resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- 25) Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al contratista.
- 26) Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
- 27) Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
- 28) Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más y (iii) Pago de salarios: Pago de salarios y prestaciones sociales: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISOR  
 OBLIGACIONES DEL ICFES

- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
- 1) Exigir la entrega oportuna del avalúo comercial conforme a las especificaciones técnicas.
  - 2) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones.
  - 3) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto del contrato.
  - 4) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto en los tiempos y forma prevista.
  - 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
  - 6) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios pactados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
  - 7) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL**

El costo del servicio y en consecuencia del valor total de contrato se estimó con base en la cotización presentada por la empresa Sistemas NCS S.A.S., quien es una empresa con reconocida experiencia en la prestación de servicios de avalúos técnicos como el requerido. Por lo anterior, el valor de la oferta de servicios por parte de Sistemas NCS S.A.S para la prestación del servicio de avalúo comercial y técnico de las máquinas lectoras del ICFES asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) IVA INCLUIDO.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo a la oferta recibida por la Compañía Sistemas NCS, el valor del servicio de avalúo a las máquinas lectoras iNSIGHT 150, OpScan21 y OpScan15 asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) IVA INCLUIDO. EL ICFES realizará el pago del anterior valor en un único pago, contra entrega del avalúo en las condiciones descritas en las obligaciones 1), 2), 3) y 4) del acápite de las obligaciones del contratista. Acompañado a esto, se deberá presentar la factura donde debe registrar el servicio prestado y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, junto con el certificado de pago de parafiscales y certificación bancaria reciente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Hasta el 30 de mayo de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110024	Servicios de Avalúo de bienes muebles e inmuebles	1	16065000	16065000					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	KAREN TATIANA GUZMÁN HERRERA	Nombre	ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ
Firma	<i>Tatiana Guzmán H.</i>	Firma	<i>Andrés Mancipe González</i>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



MINEDUCACIÓN ICFES

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 29/03/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores:

**SISTEMAS NCS S.A.S**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar el servicio de avalúo técnico de las máquinas lectoras del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia técnicamente, de conformidad a las características y especificaciones técnicas del anexo.

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 31 de marzo de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado

Página 1 de 1

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**